CERTIFICADO DE IDONEIDAD DEL CONTRATISTA

Para determinar la idoneidad del contratista, Daniel Vélez Aristizábal, Secretario de Planeación y Director de Gestión del Riesgo de Desastres (DIGER), estableció los requisitos mínimos a tener en cuenta para designar el contratista que ejecutará el contrato de suministro No. 057-2026-CI-EMERG cuyo objeto es: ***SUMINISTRO DE INSUMOS Y ELEMENTOS PARA LA ASISTENCIA HUMANITARIA Y LA RESPUESTA A LA EMERGENCIA, EN EL MARCO DE LA CALAMIDAD PÚBLICA Y LA URGENCIA MANIFIESTA DECLARADA MEDIANTE LOS DECRETOS NRO 101-03-01-098 Y 101-03-01-099 DEL 10 DE AGOSTO DE 2026, EXPEDIDOS POR EL MUNICIPIO DE MARSELLA RISARALDA, CON OCASIÓN DEL SISMO DEL 10 DE AGOSTO DE 2026,*** los cuales se relacionan a continuación:

IDONEIDAD SOLICITADA

PERSONA NATURAL: comerciante con establecimiento de comercio dedicado a la venta o distribución de materiales de construcción, plásticos, elementos de protección o desechables, con matrícula mercantil vigente y renovada en la vigencia 2026, Registro Único Tributario con actividad económica compatible, y capacidad de despacho en el municipio de Marsella dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a cada requerimiento.

PERSONA JURÍDICA: sociedad o entidad con objeto social que comprenda la comercialización, distribución o suministro de materiales, insumos, elementos de protección, desechables o bienes en general, con certificado de existencia y representación legal expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días, matrícula renovada en la vigencia 2026, duración no inferior al plazo del contrato y un año más, y representante legal facultado para contratar por la cuantía del proceso.

UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO: los integrantes del proponente plural deben cumplir con los requisitos anteriormente descritos de acuerdo con su calidad, sea persona natural o jurídica.

Nota: tratándose de proponentes plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el treinta por ciento (30 %).

EXPERIENCIA ESPECÍFICA SOLICITADA

Deberá acreditar, mediante la presentación de máximo dos (2) certificaciones, la ejecución de los suministros cuyo objeto esté relacionado con el del presente proceso y en las que se evidencie la ejecución de alguna de las siguientes actividades: suministro, venta o distribución de materiales de construcción, plásticos o láminas; suministro de elementos de protección personal o de señalización; suministro de desechables o menaje; o suministro de insumos, kits o ayudas humanitarias; y cuyo valor sumatorio haya sido igual o superior al presupuesto oficial, traído a salarios mínimos mensuales legales vigentes del año 2026, esto es 45,69 SMMLV.

ACREDITACIÓN

La experiencia se podrá acreditar mediante certificaciones, acta de liquidación, acta final o acta de recibo definitivo.

La experiencia se verifica directamente con las certificaciones aportadas por el contratista.

Los documentos que acrediten la experiencia del proponente deberán contener como mínimo la siguiente información:

1. Nombre o razón social de la entidad contratante.
2. Nombre o razón social del contratista.
3. Objeto del contrato.
4. Valor del contrato.
5. Fecha de inicio y de terminación del contrato.
6. Firma de la persona autorizada para ello.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será aportada por uno de los integrantes que la tenga. No podrá acumularse a la vez la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades de consorcio o unión temporal.

En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos.

Experiencia acreditada por el contratista designado:

Contrato o certificación	Objeto	Valor	Fechas	Relación con el objeto	Veredicto
Certificación del 5 de julio de 2026 expedida por VTA Soluciones Integrales S.A.S. (VTA S.A.S.), NIT 901.983.725-7, Ibagué, Tolima, suscrita por su representante legal Angie Viviana Trejo Montaña	Suministro continuo de materiales e insumos para la construcción, dotación de elementos de protección personal (EPP) certificados bajo normatividad de seguridad y salud en el trabajo, provisión masiva de insumos de bioseguridad, menaje operativo y líneas de desechables de grado alimentario para servicios de alimentación y campamentos de obra	NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($98.950.000), valor ejecutado; 56,51 SMMLV de 2026	20 de mayo de 2026 al 30 de junio de 2026; ejecutado y finalizado a satisfacción	Directa: comprende las tres líneas del objeto, materiales para la construcción (plástico y zinc), elementos de protección personal (cascos y señalización) y desechables de grado alimentario (atención alimentaria)	CUMPLE

CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

En atención a la cuantía del contrato (45,69 SMMLV), la entidad fija los siguientes indicadores mínimos, verificados con los últimos estados financieros certificados por contador público; tratándose de una sociedad constituida en la vigencia 2026, se verifican con el estado de situación financiera de apertura:

Indicador	Valor exigido	Valor acreditado
Índice de liquidez (activo corriente / pasivo corriente)	Mayor o igual a 1,2	Indeterminado (activo corriente $25.000.000; pasivo corriente $0): cumple, por ausencia de pasivo corriente
Índice de endeudamiento (pasivo total / activo total)	Menor o igual a 0,70	0,00 (pasivo total $0; activo total $100.000.000): cumple
Razón de cobertura de intereses	No exigida	No aplica
Rentabilidad del patrimonio	No exigida	No aplica
Rentabilidad del activo	No exigida	No aplica
Capital de trabajo (activo corriente menos pasivo corriente)	Mayor o igual al 20 % del presupuesto oficial: DIECISÉIS MILLONES DE PESOS ($16.000.000)	VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.000): cumple

Fuente de la información financiera: estado de situación financiera de apertura al 21 de abril de 2026, certificado por la representante legal y la contadora pública Geraldine Suárez Hernández, T.P. 208787-T; contadora: Geraldine Suárez Hernández, C.C. 1.057.757.749 de Belalcázar, T.P. 208787-T; certificado de vigencia y antecedentes de la Junta Central de Contadores del 2 de julio de 2026 (vigencia tres meses), sin antecedentes disciplinarios.

VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES

La verificación de los antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, de medidas correctivas, de deudores alimentarios morosos, de inhabilidades por delitos sexuales y de listas restrictivas de CONSIVIL - CONSULTORÍA INTEGRAL EN GESTIÓN EMPRESARIAL E INGENIERÍA CIVIL S.A.S. (CONSIVIL S.A.S.) y de su representante legal se consigna, con fecha, resultado y soporte, en el análisis de la propuesta, como condición previa a la suscripción del contrato escrito.

Daniel Vélez Aristizábal, Secretario de Planeación y Director de Gestión del Riesgo de Desastres (DIGER), en desarrollo de las funciones desconcentradas por el artículo 5 del Manual de Contratación adoptado mediante el Decreto No. 1-10-00-19-0-121 del 1 de diciembre de 2018, mediante el presente escrito certifica la idoneidad de CONSIVIL - CONSULTORÍA INTEGRAL EN GESTIÓN EMPRESARIAL E INGENIERÍA CIVIL S.A.S. (CONSIVIL S.A.S.), persona jurídica, identificado(a) con NIT 902.058.799-8, para ejecutar el contrato cuyo objeto es: SUMINISTRO DE INSUMOS Y ELEMENTOS PARA LA ASISTENCIA HUMANITARIA Y LA RESPUESTA A LA EMERGENCIA, EN EL MARCO DE LA CALAMIDAD PÚBLICA Y LA URGENCIA MANIFIESTA DECLARADA MEDIANTE LOS DECRETOS NRO 101-03-01-098 Y 101-03-01-099 DEL 10 DE AGOSTO DE 2026, EXPEDIDOS POR EL MUNICIPIO DE MARSELLA RISARALDA, CON OCASIÓN DEL SISMO DEL 10 DE AGOSTO DE 2026.

De acuerdo con el análisis realizado sobre la propuesta técnica y económica presentada por CONSIVIL - CONSULTORÍA INTEGRAL EN GESTIÓN EMPRESARIAL E INGENIERÍA CIVIL S.A.S. (CONSIVIL S.A.S.), y con lo observado en los documentos anexados a la propuesta, se acredita que CONSIVIL - CONSULTORÍA INTEGRAL EN GESTIÓN EMPRESARIAL E INGENIERÍA CIVIL S.A.S. (CONSIVIL S.A.S.), persona jurídica identificado(a) con NIT 902.058.799-8, cuyo objeto social es la prestación de servicios de consultoría, asesoría, interventoría, gerencia y ejecución de proyectos empresariales y de ingeniería civil, que comprende la adquisición, distribución y comercio de materiales, accesorios, herramientas e implementos empleados en la industria de la construcción y la enajenación de materiales de construcción (numerales 29 y 35 del objeto social), así como la adquisición y enajenación de bienes necesarios para su objeto y la celebración de contratos estatales (numerales 13 y 15), cuenta con la experiencia para la ejecución del objeto de la presente contratación, acreditada directamente por la sociedad mediante la certificación expedida el 5 de julio de 2026 por VTA Soluciones Integrales S.A.S., NIT 901.983.725-7, que da cuenta de la ejecución, entre el 20 de mayo y el 30 de junio de 2026, de un contrato de suministro continuo de materiales e insumos para la construcción, elementos de protección personal y desechables de grado alimentario, por valor ejecutado de NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($98.950.000), equivalente a 56,51 SMMLV de 2026, superior a los 45,69 SMMLV exigidos, y cuyo objeto comprende las tres líneas de bienes del presente suministro. Según la verificación de los documentos aportados, que hacen parte integral del presente documento, se infiere inequívocamente que CONSIVIL - CONSULTORÍA INTEGRAL EN GESTIÓN EMPRESARIAL E INGENIERÍA CIVIL S.A.S. (CONSIVIL S.A.S.) cuenta con la capacidad jurídica, técnica y financiera para desempeñar las actividades encomendadas en la ejecución del contrato.

Como constancia se firma en Marsella, Risaralda, a los doce (12) días del mes de agosto de 2026.

DANIEL VÉLEZ ARISTIZÁBAL
Secretario de Planeación y Director de Gestión del Riesgo de Desastres (DIGER)
Secretaría de Planeación, dependencia estructuradora

Proyectó: Santiago Montoya Rojas, Profesional de apoyo a la gestión contractual
Revisó: César Alberto Arcila Restrepo, Abogado, Asesor Jurídico Externo. Componente jurídico
Vo. Bo. de legalidad: César Alberto Arcila Restrepo, Abogado, Asesor Jurídico Externo